

**Expte 119/17**

**Ord 2246 - Derogación Ordenanza N°2209-17 - Jaureguizar**

**VISTO:**

La ordenanza 2149/2016 de la Zona Industrial 4A, modificatoria de la ordenanza 1817/2012;

La ordenanza 1980/2014;

El expediente Letra I Número 1401/2013;

El expediente Letra J Número 1172/216;

La ordenanza 2209/2017 modificada por ordenanza 2217/2017;

El decreto 376/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Zona Industrial 4A ha sido creada con el fin de promocionar la radicación de ciertas actividades que generan inconvenientes en las áreas urbanas o zonas residenciales extra urbanas del Partido, logrando así un progresivo ordenamiento de las actividades en el Partido.

Que por Expediente Letra I Numero 1401/2013, el Señor Leandro Miguel Bustos Larraza, identificado con DNI Numero 26.413.883 y la Señora Andrea Verónica Islas, identificada con DNI Numero 26.320.754, solicitaron la compra del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 126, Fracción VI, Parcela 10, con una superficie de 4000, 08 m2, ubicado en la Zona Industrial Mixta de Laprida.

Que dicha venta fue autorizada por Ordenanza 1980/2014.

Que con posterioridad dichos peticionantes desistieron, tal y como surge del expediente de referencia.

Que por otro lado se encontraba en trámite el expediente Letra J Numero 1172/2016 por el cual el Señor Diego Martin Jaureguizar identificado con DNI Numero 26.890.843 solicitaba la compra de un predio para contar con un espacio destinado a la construcción de un galpón para el uso de depósito de herramientas y maquinarias afectadas al desarrollo de actividades de la industria metalmecánica de la sociedad "Brother soluciones para la industria" de la que es

integrante junto con el Señor Sauer Carlos Ariel identificado con DNI Numero 35.231.692.

Que por ordenanza 2209/2017 (modificada por ordenanza 2217/2017) se procedió a derogar la ordenanza 1980/2014 que autorizaba la venta del inmueble descrito a los Señores Bustos Larraza e Islas y a autorizar la venta de la fracción de terreno a los señores Jaureguizar y Sauer.

Que dicha ordenanza fue promulgada por el decreto 376/2017.

Que se procedió a confeccionar el correspondiente Boleto de Compraventa para ser suscripto con los Señores Jaureguizar y Sauer, con las condiciones establecidas por la Ordenanza 2209/2017.

Que se notificó a los peticionantes por Cedula en el día 12 de junio de 2017 para que en el plazo de 48 hs concurrieran a firmar dicho Boleto. Dicha notificación fue correctamente recibida y firmada.

Que los interesados no se presentaron ni dieron respuesta alguna a la citación.

----- EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en Sesión ORDINARIA de la fecha, la siguiente

### **ORDENANZA 2246/17**

**Artículo 1º:** Deróguese la Ordenanza N° 2209/2017 modificada por Ordenanza N° 2217/2017 mediante la cual se autorizó la venta de una fracción de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacra 126, Fracción VI, Parcela 10, con una superficie de 4000,08 m2 a los Señores Diego Martin Jaureguizar, DNI N° 26.890.843 y Sauer Carlos Ariel, DNI N° 35.231.692.-

**Artículo 2º:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

**Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.**